

DECRETO N° 3125.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° = No ha lugar a la solicitud de ampliación de una línea de crédito por un monto de hasta \$ 40:000.000 del Gobierno Departamental con el Banco República.

Artículo 2° = Comuníquese.

Sala de Sesiones, a trece de
marzo del año dos mil trece.

Lidia Araújo Cerrón
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario